



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 94-2024-CEP-CEN

Lima, 31 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante Resolución N° 079-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024, resuelve, en su Artículo Primero, validar la Resolución N° 002-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, emitida por el Comité Electoral Regional (CER) XVIII – Ancash Sierra, declarando a las a la **Listas N° 2 y N° 4** como APTAS para participar de las Elecciones Generales para cargos directivos del **CONSEJO REGIONAL XVIII – ANCASH SIERRA**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme con lo establecido en los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral, en concordancia con las normas institucionales del Colegio de Enfermeros del Perú, el CEN es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral y asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

CUARTO

Que, mediante Resolución N° 001-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP de fecha 09 de octubre del 2024, el CER XVIII – Ancash Sierra resuelve admitir a trámite las Listas N° 2 y N° 4 para participar en las elecciones regionales de su jurisdicción.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

QUINTO

Que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario, sin que la Listas N° 2 y N° 4 hayan sido tachadas, el CER XVIII – Ancash Sierra resuelve declararlas APTAS para participar en las elecciones regionales de su jurisdicción, mediante Resolución N° 002-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP de fecha 19 de octubre del 2024, información validada por el CEN mediante Resolución N° 079-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.

SEXTO

Que, por el correo comiteelectoral@cep.org.pe, con fecha 29 de octubre del 2024, el CER XVIII – Ancash Sierra informa, mediante Carta N° 0016-2024-CERXVIII ANCASH SIERRA de fecha 28 de octubre del 2024, de la existencia de un error en la digitación del nombre de la candidata a Secretaria por la Lista N° 4, que aparece tanto en la Resolución N° 001-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP como en la Resolución N° 002-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP, **DEBIENDO DECIR: ROSA VERONICA MAGUIÑA DE PAZ.**

Dicho error material es corregido en las Resoluciones N° 003-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP y N° 004-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP.

SÉPTIMO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

OCTAVO

Que, revisada la información proporcionada por el CER XVIII – Ancash Sierra, el CEN en pleno concluye en que deba ser rectificado el Artículo Primero de la Resolución N° 079-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.

Asimismo, que tanto la Resolución N° 003-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP como la Resolución N° 004-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP deban ser ratificadas y validadas, siendo información complementaria de las Resoluciones N° 001-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP y N° 002-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 079-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024, quedando de la siguiente manera:



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. – **VALIDAR** la Resolución N° 002-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP, emitida por el CER XVIII – Ancash Sierra, declarando como Listas Aptas:

(...)

Lista N° 4

CARGO	CANDIDATO	DNI	REG. CEP
Decano (a) Regional	GABRIELA GEORGINA NORABUENA JACOME	09870214	020076
Secretario (a) I	ROSA VERONICA MAGUIÑA DE PAZ	42090760	053829
Tesorero (a)	EDY ABIOT DURAND VALENZUELA	43569888	061597
Vocal I	MARIA DEIFILIA RONDON NEGLIA	31670793	034065
Vocal II	SOLEDAD MILAGROS BARRENECHEA AGUIRRE	31650169	023127
Accesitario (a) I	GLORIA DEIFILIA ORTEGA MORENO	08422368	000741
Accesitario (a) II	LESLIE CORDOVA ROSALES	43195001	068026

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **RATIFICAR** los demás puntos de la Resolución N° 074-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **RATIFICAR** y **VALIDAR** la Resolución N° 003-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP y la Resolución N° 004-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP, siendo información complementaria de las Resoluciones N° 001-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP y N° 002-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, la Resolución N° 003-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP y la Resolución N° 004-2024-CERXVIII – ANCASH SIERRA/CEP del **CONSEJO REGIONAL XVIII – ANCASH SIERRA** en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional